

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Chiva

2025/09742 *Anuncio del Ayuntamiento de Chiva sobre la relación de personas aprobadas para una plaza de técnica de archivo y biblioteca.*

ANUNCIO

Por resolución número 2025/24371883, de fecha 31 de julio de 2025, se resuelve entre otros, que la aspirante aprobada por orden de puntuación, para la cobertura de una plaza de Técnico/a Medio de archivo/biblioteca del Ayuntamiento de Chiva perteneciente al grupo A, subgrupo A2, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala técnica, es la siguiente:

Cristina Montiano Vicente ***6147**

Deberá aportar ante la Corporación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las presentes bases

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Chiva, 4 de agosto de 2025.—El concejal de Recursos Humanos, Gonzalo Lacalle Madalena.

